



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00755666- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. María Constanza SALAZAR COURROUX, DNI: 34.988.170, quien prestará sus servicios en el Programa de Formación Continua e Innovación Curricular;

El informe de Factibilidad Presupuestaria elaborado por la Secretaría de Asuntos Académicos; y el dictamen pertinente confeccionado por el Área Jurídica Académica en los órdenes 13 y 15;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con la Sra. María Constanza SALAZAR COURROUX, DNI: 34.988.170, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, Dra. Claudia TORCOMIAN a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su

caso hubiera prestado la Sra. María Constanza SALAZAR COURROUX, entre el 1° de septiembre de 2025, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior

ARTÍCULO 3°.- La Sra. María Constanza SALAZAR COURROUX, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de Asuntos Académicos.

mp